



PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA – PLAN VIVIENDA ASEQUIBLE ETXABAKOITZ NORTE. APROBACIÓN INICIAL.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 21-SEP-26 (15/UV)

«DADA la necesidad de licitar la asistencia técnica para la redacción de una Modificación Pormenorizada de Planeamiento – Parcelas dotacionales III-6 y III-7 de la Unidad Integrada UI XX de Echavacoiz Norte del Plan Municipal de Pamplona, se procedió a la invitación a 4 equipos mediante correo electrónico al procedimiento para adjudicar el contrato de menor cuantía.

De las ofertas recibidas, se selecciona la presentada por LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS SL formada por los arquitectos Luis Turiel Díaz. Arquitecto Socio Director LParq, Mikel Zabalza Zamarbide arquitecto y Ruth Marín Lorente arquitecta.

El 4 de febrero de 2026, se realizó una sesión informativa a la ciudadanía en el Colegio Público Nicasio de Landa. Durante el proceso de participación ciudadana, se recibieron varias sugerencias y aportaciones cuyo análisis se recoge en el Anexo I “Conclusiones valoradas del proceso de participación”

El 18 de septiembre de 2026, el equipo profesional LOPERENA-PORTILLO ARQUITECTOS SL presenta con número de registro 2026/90436 la documentación del Plan Especial de Actuación Urbana – Plan de vivienda asequible Echavacoiz Norte, para su aprobación inicial.

Constan el expediente informe del Servicio de Planeamiento e informe de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ambos de fecha 18 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:



1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana – Plan de vivienda asequible Echavacoitz Norte, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona, que responde a la finalidad de conseguir viviendas dignas y adecuadas para todas las personas en entornos urbanos sostenibles, saludables e inclusivos.

2º.- Someter a información pública y audiencia el documento durante el plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo pudiéndose presentar, durante dicho plazo, cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal e insertar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona – Iruña en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>)

5º.- Solicitar los informes necesarios para su incorporación al expediente administrativo.

6º.- Advertir que para la aprobación definitiva el documento deberá adecuarse al formato y demás requisitos de presentación que resulten aplicables conforme el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, a efectos de su incorporación e inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

7º.- Notificar el presente acuerdo al equipo redactor LOPERENA-



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Gestión Económico-
administrativa

HIRIGINTZA GERENTZIA
Ekonomia eta Administrazio
Kudeaketarako Zerbitzua

PORTILLO ARQUITECTOS SL.»

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.EL
Alcalde
JOSEBA ASIRON SAEZ